

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN
SECRETARIA GENERAL**

**PARA QUE PROCEDA LA APROBACIÓN DE UNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA
SIN FINES DE LUCRO, POR PARTE DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN,
ES NECESARIO QUE LOS INTERESADOS CUMPLAN CON
LOS SIGUIENTES REQUISITOS:**

1. Presentar la solicitud por medio de un memorial con fecha reciente.
 - Dirigida a la Ministra de Educación
 - Conferirle poder a un abogado
 - Anotar las Generales del Interesado
2. Adjuntar la Escritura Pública de la Asociación o, en defecto, una fotocopia debidamente autenticada.
3. Adjuntar la documentación que demuestre las actividades realizadas por la Institución, dentro del año anterior a la presentación de la solicitud.
4. Presentar los planes de actividades futuras establecidas por la Institución.
5. Certificación del Registro Público sobre la existencia y vigencia de la Institución y su representación legal.
6. Adjuntar, en caso que proceda, los planes y programas de estudios y las carreras que ofrece la Institución.

Fundamento Legal: Decreto Ejecutivo No. 107 del 24 de junio de 1999